MUNICIPIO DE YARUMAL

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA N° SA-SI-002 2024

OBJETO: CONTRATACION QUE TIENE COMO OBJETO EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ELECTRICOS, A TODO COSTO, A TRAVÉS DEL SISTEMA TIPO BOLSA O MONTO AGOTABLE, PARA LOS PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y EDIFICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE YARUMAL, ANTIOQUIA.

AVISO DE CONVOCATORIA

ABRIL DE 2024.

INFORMACIÓN GENERAL

OBJETO: CONTRATACION QUE TIENE COMO OBJETO EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ELECTRICOS, A TODO COSTO, A TRAVÉS DEL SISTEMA TIPO BOLSA O MONTO AGOTABLE, PARA LOS PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y EDIFICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE YARUMAL, ANTIOQUIA.

CÓDIGO CLASIFICADOR:

1.1. **CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (Cuarto Nivel)**		
Grupo	(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	FERRETERÍA Y ACCESORIOS DE CAJA ELÉCTRICA
Segmento	39000000	
Familia	39120000	
Clase	39121300	
Producto	39121321	

MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

PLAZO DEL CONTRATO: OCHO (8) MESES.

FORMA DE PAGO

El contratante pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, a través de actas parciales de acuerdo a los dineros pactados a través de la propuesta presentada por el contratista y aprobada por el municipio y al recibo a satisfacción por parte de la Interventoría y/o supervisor designado, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

a. Presentación de cuenta de cobro o factura legal.

b. Informe sobre las actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o

productos según el caso y cuando corresponda.

c. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los demás parafiscales.

El pago se realizará a precios unitarios y en la modalidad de monto agotable.

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibo a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

Nota 1: Los anteriores pagos se efectuarán de acuerdo con la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

Nota 2: Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo con las normas fiscales vigentes establecidas por la DIAN y en el Estatuto Tributario.

Nota 3: En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al objeto y número del contrato.

Nota 4: Toda factura o documento equivalente se debe presentar en original y copia y entregarse al supervisor o interventor

JUSTIFICACIÓN: El objetivo del proyecto no es otro que contribuir al mejoramiento los escenarios culturales.

RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario 1082 de 2015, ley 80 de 1993 y demás normas vigentes sobre la materia hacen parte integrante de este proceso y del contrato que se celebre con el proponente ganador.

CRONOGRAMA

Actividad	Fecha	Lugar	Norma
Publicación del aviso de convocatoria pública	12 de abril de 2024.	[Enlace SECOP II]	Fecha definida por la Entidad.
Publicación de los estudios y documentos previos	12 de abril de 2024.	[Enlace SECOP II]	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones	12 de abril de 2024.	[Enlace SECOP II]	Fecha definida por la Entidad.
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Del 12 de abril del 2024 hasta el 16 de abril del 2024.	[Enlace SECOP II]	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.1.4.
Publicación del Aviso (artículo 30 de la Ley 80 de 1993)	12 de abril de 2024.	[Enlace SECOP II] [Página web de la Entidad]	L. 80/93 art. 30 num. 3
Respuesta a las observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	22 de abril del 2024.	[Enlace SECOP II]	Fecha definida por la Entidad.
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	16 de abril del 2024.	[Enlace SECOP II]	Fecha definida por la Entidad.
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del Proceso de Contratación	17 de abril del 2024.	[Enlace SECOP II]	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del Pliego de Condiciones	26 de abril del 2024.	[Enlace SECOP II]	Fecha definida por la Entidad.
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	Del 17 de abril al 24 de abril del 2024.	Ver sección de comunicaciones de los pliegos de condiciones.	Fecha definida por la Entidad.
Audiencia de asignación de riesgos	23 de abril del 2024.	[Enlace SECOP II]	Fecha definida por la Entidad.
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	03 de mayo del 2024.	[Enlace SECOP II]	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.2.1.
Plazo máximo para la expedición de Adendas	03 de mayo del 2024.	[Enlace SECOP II]	Fecha definida por la Entidad.
Fecha de cierre	14 de mayo del 2024.	[Enlace SECOP II]	Fecha definida por la Entidad.
Evaluación de propuesta	14 de mayo del 2024.	[Enlace SECOP II]	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del informe preliminar de evaluación.	21 de mayo del 2024	[Enlace SECOP II]	L. 1882/18 art. 1
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	30 de abril del 2024.	[Enlace SECOP II]	L. 1882/18 art. 1
Publicación del informe final de evaluación.	02 de mayo del 2024.	[Enlace SECOP II]	Fecha definida por la Entidad.
Subasta inversa	27 de mayo del 2024.	[Enlace SECOP II]	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.1.7.1.
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	28 de mayo del 2024	[Enlace SECOP II]	Fecha definida por la Entidad.
Firma del Contrato	29 de mayo del 2024	[Enlace SECOP II]	Fecha definida por la Entidad.
Entrega de la Garantía única de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	N/A	[Enlace SECOP II]	Fecha definida por la Entidad.
Aprobación de Garantías	N/A		

PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: LA ENTIDAD ha estimado el presupuesto oficial para la contratación del contrato de suministro es la suma de: OCHENTA MILLONES DE PESOS.

Contrato que se celebrará por la modalidad de precios unitarios. Amparado con la disponibilidad presupuestal previa, expedida por la secretaría de hacienda del Municipio: 0256 DEL 19/02/2024.

LIMITACIÓN A MI PYMES

El proceso podrá limitarse a MIPYMES conforme al Decreto 1860 de 2021 "ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La

Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro

mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no

excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres

en el sistema de compras públicas."

LUGAR DE CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS: Secretaría de Infraestructura del Municipio de Yarumal Antioquia y SECOP II.

LUGAR DE ENTREGA DE DOCUMENTOS: Sólo se recibirán propuestas y documentos radicados el secop II en el link de proceso.

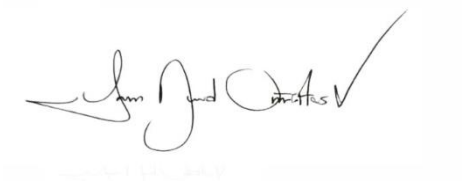
Yarumal, 12 de abril de 2024.

Palacio Municipal Calle 20 N° 20-05 / www.yarumal.gov.co

infraestructura@yarumal.gov.co / Código Postal: 052030 Teléfono: 3127332338

MUNICIPIO DE YARUMAL

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA



JUAN DAVID UÑATES VILLEGAS

Secretario de Infraestructura Física